

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 28 de Octubre de 1893.

Número 250.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Sáb. 28. San Simón y san Judas Tadeo, apóstoles, santa Cirila.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE BENEFICENCIA. Acuerdo N. 75. Hace varios nombramientos.

CARTERA DE GOBERNACION.— Acuerdos: N. 24—Aprueba detalle. N. 86. Aprueba un contrato.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 89. Acepta una renuncia. N. 90. Hace un nombramiento en reposición.—N. 91. Concede permiso para celebrar turnos.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N. 99. Permite la introducción libre de derechos de unos bultos. N. 100. Manda reconocer un sueldo. N. 101. Accede a una solicitud. N. 102 y 103. Eximen del pago de derechos de Aduana varios bultos. N. 104. Establece una plaza. N. 105. Permite la introducción libre de unos bultos. N. 106. Concede una licencia. N. 107. Hace un nombramiento. Ns. 108 y 109. Permiten la introducción libre de varios bultos.

DOCUMENTOS VARIOS.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL.— Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Beneficencia.

Nº 76.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Octubre de 1893.

Vista la renuncia presentada por el Dr. don Martín Bonnefil y demás personas que componen el Protomedicato, y en atención á que han cesado en sus funciones, por haber espirado el período para que fueron nombrados, el Presidente de la República

ACUERDA:

Para formar el Protomedicato que ha de

funcionar en el presente período, nómbrese á los señores:

- Dr. don Antonio Giustiniani, Presidente.
- „ „ Francisco E. Fonseca, Secretario.
- „ „ Eduardo Pinto, Tesorero.
- „ „ Jenaro Rucavado, Vocal.
- „ „ Maximiliano Bansen, Vocal.

Y señálanse las doce del lunes 30 del corriente para que los nombrados tomen posesión de su cargo en esta Secretaría.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Ministro de Beneficencia, el de Guerra y Marina, IGLESIAS.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 24.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Octubre de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia ha dado su aprobación en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el dos del corriente á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos del centro, San José, Santiago, Los Angeles y Concepción del citado cantón para componer sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, en la forma presentada, que es como sigue:

Centro.

Acosta Rafael \$ 4-00	Hernández Manuel	
Arce Rafael 2-00	Concepción	1-00
Acosta Silvestre .. 4-00	Juan Hilario	2-00
Arce Josefa 1-00	„ Apolonio	1-00
„ Rafael 1-00	„ Florencio	2-00
„ Vicenta 1-00	„ Ramón	
„ Manuel 2-00	„ Vargas ..	2-50
Acaña Hermenegildo .. 1-50	„ Rafael ..	2-00
„ Juan 8-00	„ Ubaldo ..	1-00
„ Ramón Campos .. 6-00	„ José María, chiquillo ...	3-00
„ Florencio .. 5-00	„ Fidel ..	1-00
„ Juan 0-00	„ Rosarita ..	1-00
„ Rafael 1-00	„ Pedro V. ..	1-50
„ Braulia, sucesión .. 4-00	„ José Joaquín ..	1-00
„ Calixto 4-00	„ Camilo ..	1-00
Arce Ramón Hernández .. 3-00	„ Blas ..	1-00
„ Pastor 2-00	„ Ramón ..	1-00
Alfaro Juan 2-00	„ Rafael ..	
Arce Andrés 1-00	„ Carvajal ..	0-50
Acaña María 3-00	Hernández Manuel	1-00
Araya María 1-00	Herrera Alfonso,	
Acaña Mercedes .. 6-00	„ Sucesión ..	3-00
Bonilla José 2-00	Miranda Apolonio	0-50
„ Rafael 1-00	„ Marín Guillermo ..	3-00
Barquero Ascensión .. 2-00	„ Moreira Miguel ..	1-00
„ José 1-50	„ Muñoz José ..	1-00
„ Pilar 1-00	„ Muñoz Manuel ..	2-00
„ Raimundo .. 3-00	Miranda Froilana ..	0-50
„ J. Estanislao .. 1-00	„ Madrigal Juan José ..	1-50
Bolaños Joaquín Hernández .. 4-00	„ Juan Pablo ..	1-50
Barquero Cleto .. 3-00	„ Matamoros Ramón	5-00
Bonilla Juan J. Valerio .. 2-00	„ Miranda Francisco ..	2-00
Barquero Joaquín Hernández .. 2-00	„ Juan Teófilo ..	1-00
Bonilla Félix 1-00	„ Agustín ..	1-00
Barquero Santos .. 1-00	„ Ramón ..	1-00
„ Juan Santos .. 3-00	„ Joaquín ..	1-00
„ Valentín .. 1-00	„ Mejía Jesús ..	1-00
„ Felipa 1-00	„ Miranda Agustín ..	1-00
„ Juan hijo .. 4-00	„ Andrés ..	1-00
Brenes José 3-00	„ Aurora ..	1-00
Badilla Pedro Antonio .. 4-00	„ Pilar ..	1-00
„ Adolfo Sánchez .. 3-00	„ Madrigal Guillermo, Sucesión ..	1-00
Chaves Gabriel .. 2-00	„ Miranda María ..	0-75
„ Rafael 4-00	„ Manuel u. ap.	2-00
„ Juan 1-00	„ Juana ..	1-00
	„ Jesús ..	1-00
	„ Juan ..	1-00
	„ Manuela ..	1-00
	„ Rafael ..	1-00

Chavarría Juana .. 1-00	Miranda Urbano .. 2-00
Campos Juan 3-00	Oviedo Agustín .. 2-00
Chaves Tranquillino .. 3-00	„ Rafael .. 1-00
Camacho Herme- negildo, sucesión .. 1-00	„ Miguel .. 1-50
Céspedes Ramón I. .. 1-50	„ Lorenza .. 0-75
Chavarría Manuel .. 1-00	„ Manuel .. 2-00
„ Norberta .. 1-00	„ Sánchez .. 2-00
„ Espiritusanto .. 1-00	Peñaranda Tomás .. 2-00
Chaves Rafaela de Ruíz .. 3-00	„ Juan Valerío .. 1-00
„ Juan .. 1-00	„ Liberata .. 1-00
Camacho María Solera .. 1-00	Rodríguez Bernabé .. 1-00
Chavarría Rafael G. 1-00	Ramírez Juana Balbina .. 1-00
Carvajal José Hernández .. 1-00	Ruiz Isidora .. 2-00
Chaves Domingo .. 6-00	Ramírez Pedro .. 3-00
„ Joaquín B. .. 2-00	„ Tomás .. 2-00
„ Juan José .. 4-00	„ Andrés .. 1-50
Conejo Joaquín .. 10-00	„ Juan Narciso .. 1-50
Ramírez .. 1-00	„ Ramón Santiago .. 1-50
Camacho Juana .. 1-00	„ Juan Miguel .. 1-00
Campos Manuel .. 1-50	„ Ruíz Felipe .. 2-00
Chaves Eusebia .. 1-00	„ Santana .. 3-00
Córdoba Manuel Hernández .. 1-00	Ramírez Rosarita .. 1-00
Chaves Rafael Esteban .. 3-00	„ Rafael .. 1-00
„ Ascensión .. 1-00	„ Manuel María .. 1-00
„ María .. 1-00	„ Lorenza .. 0-50
Córdoba José Hernández, sucesión .. 1-00	Sánchez José María Peñaranda .. 6-00
Chaves Braulio .. 2-00	„ Valeriano .. 4-00
Campos Juan Segundo .. 1-00	Sáenz Joaquín .. 1-00
Camacho Nicolás .. 1-00	„ Sánchez .. 1-00
„ Rafael .. 1-00	„ Segundo .. 1-00
Chavarría Manuel .. 1-00	„ Luis .. 1-00
Chaves Gregorio .. 1-50	„ Romualdo .. 1-00
Chaves Juana Rosarita .. 1-00	Sancho Juan .. 1-00
Camacho Clara .. 1-00	Sánchez Antonio .. 0-75
„ Juan Pedro .. 1-00	„ [sucesión] .. 1-00
„ Froilano .. 1-00	„ Eliseo .. 1-00
„ Gertrudis .. 0-50	„ Jenaro .. 1-50
Chaverri Pedro Sánchez .. 1-00	„ Ignacia .. 1-50
Chaves Rafael hijo .. 1-00	„ Mercedes .. 1-00
Campos Ramón .. 2-00	„ Juan .. 1-00
Chavarría Pascuala .. 0-50	„ Melchor .. 1-00
„ Gertrudis .. 1-00	„ José María .. 1-50
Chaves Isabel .. 2-00	„ Manuel Esquivel .. 1-00
Conteras Pablo .. 2-00	„ Vicenta .. 1-00
Camacho Dionisio .. 1-00	„ Rosario .. 4-00
„ Marcelino .. 1-00	Sancho Gregorio .. 1-00
Chaves Eduardo .. 1-50	Vargas Ramón u. ap. 1-00
Chavarría Rafael H. 3-00	„ Valerio Camilo .. 1-00
Camacho Pedro R. .. 1-00	Villalobos Ramona .. 1-00
Camacho Diego .. 1-00	Vargas Juan .. 1-00
Chaverri Ramón Sánchez, Sucesión .. 1-00	„ Abelino .. 1-00
„ Julián .. 6-00	Valerio Ramona .. 0-50
„ Ramón .. 2-00	„ León .. 1-00
„ Santiago .. 2-00	„ Pilar .. 0-50
„ S. 2-00	„ Juan de Jesús .. 1-00
Calderón José Miranda .. 2-00	„ Santiago .. 5-00
Campos Ramón .. 1-00	Vargas Rosarita .. 0-75
Calderón Manuel .. 1-00	Valerio Florencio .. 1-50
Campos Juan .. 1-00	Varela Luis .. 1-00
Campos Manuel .. 6-00	Valerio Eulogio .. 1-00
Eufrasio .. 2-00	Vargas Julián .. 1-00
Chavarría Rafael Camacho .. 1-00	Varela Sinforsosa .. 0-50
Chavarría Félix .. 2-00	Villegas Rafaela .. 0-50
Esquivel Antonio .. 1-50	Valerio Diego .. 1-00
Espinoza Juan Hernández .. 1-00	„ Victor .. 2-00
„ Jacinto .. 2-00	Villalobos Blas .. 1-00
„ Agustín .. 2-00	Valerio Juan Miranda .. 1-00
Esquivel Manuel .. 2-00	„ Adolfo .. 1-00
Espinoza Lino .. 1-00	„ Manuel .. 4-00
Esquivel Ramona .. 2-00	Vargas Santos .. 5-00
Espinoza Francisco .. 1-00	Valerio Juana .. 2-00
„ Juana .. 3-00	Esquivel Lorenzo .. 4-00
Esquivel Florencio .. 2-00	„ Miguel .. 1-00
Hernández Gregorio .. 1-00	„ Vicente .. 0-50
„ Melchor .. 1-00	„ María .. 1-00
„ Ge- melos .. 1-00	„ Ramón .. 2-00
„ Leocadia .. 0-50	González Isabel .. 1-00
„ Reyes .. 1-00	„ Pedro .. 2-50
	Garita Florencio .. 1-00
	„ Pedro .. 2-50
	Hernández Manuel .. 1-00
	„ Domingo .. 5-00
	„ Antonio .. 1-00
	Villalobos Nicolás .. 3-00
	Vargas Jesús .. 1-00
	Villalobos Agustín .. 6-00
	Vargas Melchor .. 4-00
	Valerio Damiana .. 1-00
	Vargas Juan .. 0-00
	Villegas Juan .. 0-50
	Villegas Ramón .. 4-00
	Zamora Rafael .. 1-00
	Zúñiga María .. 1-00
	Zamora Manuel .. 1-00

San José.

Table listing names and amounts for San José, including Arroyo Gregorio, Arce José M., Arroyo Vicente, Araya Ramón, Alpijar Fermín, Avendaño Mariano, Badilla Agustín, Barquero Rafael, Bogantes Gertrudis, Castro Carmen, Chavarría Pedro, Campos María de Rodríguez, Cambronero José, Chavarría Ramón, Camacho Martín, Carmona Matías, Chaves Valerio Juan, Chavarría Antonio, Chaves Javier, Campos Rafael, Chaves Joaquín, Chavarría Espiritu Santo, Camacho Adolfo, Chavarría Félix, Delgado Melchor, Esquivel Mercedes, Juan, Marín Josefa, Francisco, González Federico, Gómez Vicente, Margarita, Hernández Pedro, Vicente, José Estanislao, Bernardo, Clemente, Rosa, Herrera Alfonso, Hernández Felipe, Vicente R., Joaquín, Alejandro, Herrera José Manuel, Miranda Martín, Félix, Matamoras Eulalia, Reyes, Ramón, José Antonio, Miranda José, Matamoras Bartola, Hilario.

Santiago.

Table listing names and amounts for Santiago, including Acuña Ramón Campos, Arroyo Francisco, Gregorio (sucesión), Arroyo Francisco, Bonilla Francisco, Barquero Rosario, Torcuato, Bolaños Manuel María, Badilla Adolfo Sánchez, Barquero Calixto, Camacho Miguel Ramírez, Chavarría Gordiano, Camacho Miguel Peñaranda, Cordero Rafael Chavarría, Camacho Vicenta, Chaves Leona, Campos Martina, Campos Bernabé, Gregorio, Antonio Valerio, Camacho Esteban, Chaves Rafael Varela, Manuela, Campos Juan, Miguel, Cartín Froilán, Contreras Manuela, Córdoba Simón, Chacón Salvadora, Chaves Rosa, Salvador, Juan, Manuela, Cortés José, Esquivel Carmen, Eduarte Dolores, Esquivel Procopio, Eduarte Vicente, Esquivel Ramón, González Francisco, Francisca, Hernández Ramón Arce, Hernández Simón.

Los Ángeles, camino de La Ciénaga.

Table listing names and amounts for Los Ángeles, camino de La Ciénaga, including Alvarado María, Acuña Rafael, Arroyo Acisclo, Avendaño Mariano, Arias Venancio, Acuña Calixto, Bolaños Joaquín Hernández, Bolaños Ramón Hernández, Bonilla Domingo, Barquero Joaquín Hernández, Barquero Felipa, Juan, Raimundo, Juan Santos.

Table listing names and amounts for various locations, including Badilla Juan, Barquero Cleto, Chavarría Espiritu Santo, Campos Juan, Carmona Matías, Campos Zeledón, Carmona Rafael Chaves, Chaverrí Julián Sánchez, Chaverrí Ramón Sánchez (sucesión), Chaves Eufrasio, Campos Tranquilino, Diego, Chaves Braulio, Juan, Cambronero Gaspar, Chaves Francisco, María, Domingo, Rafael Varela, Camacho Valentín, Chaves Vicente, Chavarría Rafael H., Chaves Pastor, Córdoba Rafael Hernández, Delgado Melchor, Esquivel Juan Campos, Eduarte Vicente, Espinosa Juan Hernández, Esquivel Juan Contreras, Ramona, Juana, Francisco, Dominga, Joaquín R., Espinosa Margarita, González Manuel, Santiago, Gómez Juan M. Sánchez, Pedro Sánchez, Antonio, José María (Chiquillo), Gómez Gregorio, Florencio, Rafael Hernández, Gómez Clemente, Manuel Isidro.

Camino de los Tibases al Boquerón.

Table listing names and amounts for Camino de los Tibases al Boquerón, including Arce Juan, Chaverrí Julián Sánchez, Eduarte Vicente, Esquivel Antonio, García Sebastián, Hernández José M. (Chiquillo), Hernández Patrocinio, Antonio, Rafael, Muñoz Manuel.

Camino de Aguilar.

Table listing names and amounts for Camino de Aguilar, including Arias Venancio, Arce Concepción, Ramón, Chaves Sebastián, Domingo, Vicente, Campos María de Rodríguez, González Juana.

Camino de Cuesta Colorada.

Table listing names and amounts for Camino de Cuesta Colorada, including Arce Concepción, Acuña Mercedes, Chavarría Gordiano, Carmona Rafael Chaves, Córdoba Rosendo, Esquivel Lorenzo, Gómez Pedr, Hernández Juan Hilario.

Camino de los Lobos a La Angostura, y sus ramificaciones.

Table listing names and amounts for Camino de los Lobos a La Angostura, including Acuña Rafael, Arce Ramona, Arroyo Manuel, Acosta Juana, Isabel Sánchez, Antonia, Arroyo Vicente, Alvarado Telésforo, Avendaño Mariano, Arce José María, Bogantes Raimundo, Barquero Juan Santos, Felipa, Benavides Manuel, Bolaños Agapito, Campos Juana de Chaverrí, Conejo Joaquín Ramírez, Chavarría Manuel, Chaves Patrocinio, Domingo, Cambronero Gaspar, Chaverrí Julián Sánchez, Chavarría Domingo, Florencio, Campos Gregorio, Chavarría Gordiano, Rafael Cordero, Campos Zeledón, Cortés Juan, Espinosa Juan, Esquivel Lorenzo, Florencio R., Raimunda, González Pedro, Guzmán Dominga, González Ana, Juan, José Ezequiel, Hernández Pedro B., Juana Patricia, José M. (Chiquillo), Simón.

Camino de Cerro Redondo.

Table listing names and amounts for Camino de Cerro Redondo, including Acuña Juan, Acosta Rafael, Avendaño Mariano, Arroyo José, Joaquín, Vicente, Acosta Antonia, Benavides Acisclo, Chaverrí Pedro, Campos Gregorio, Chavarría Miguel, Camacho Clara, Chavarría Domingo, Chaverrí José M., Esquivel Manuel S., Lorenzo, González José Esquivel, Hernández Manuel Concepción, Ramón.

Camino de los Arroyos al Gallito.

Table listing names and amounts for Camino de los Arroyos al Gallito, including Arroyo Anselmo, Arce Esteban, José María, Arroyo Gabriel, Arce Pío, Arroyo Joaquín, Jesús, Manuel, Salvador, Acisclo, Acosta Rafael, Acuña Rafael, Alvarado Pedro, Arroyo Jesús (P.), Arias Venancio, Arrieta Francisco, Acosta Manuel Ignacio, Barquero Felipa, Santos, Bonilla Manuel (sucesión), Barquero Manuel Chavarría, Chavarría Félix Miranda, Chaverrí Juan Chaverrí, Chaves Manuel María, Carvajal Rafael, Chacón Juan, Carbonero Gaspar, Camacho Pedro Ramírez, Chavarría Juan, Camacho Martín, Cambronero Juan, Delgado Melchor, Esquivel Domingo, Francisco, Juan C., Ramón H., Flores Joaquín (padre), González Juan, Joaquín, Garita Pedro, Rafael, González Domingo, Garita Florencio, González Santiago, Hernández Simón, Joaquín, Pedro.

Camino del Salto y su ramificación.

Table listing names and amounts for Camino del Salto y su ramificación, including Arce Manuel, Ramona, Barquero Juan Santos, Juana, Santos, Bolaños Ramon Hernández, Benavides Macedonio, Barquero Valentín, Chavarría Julián, Campos María de Rodríguez, Juan María, Chaves Juan José, Camacho Juan Vargas, Conejo Joaquín Ramírez, Chaverrí Julián Sánchez, Chaves Vicente, Esquivel Juan Barquero.

Camino del ojo de agua.

Table listing names and amounts for Camino del ojo de agua, including Acosta Alejo, Badilla Pedro Antonio, Julio, Barquero Cleto, Campos Manuel C., Camacho Esteban, Miguel, Pedro R., Chaves Manuel María, Vicente, Chaverrí Julián, Campos Vicente, Delgado Melchor, Esquivel Ramón, Garita Florencio, Hernández Joaquín B., José Joaquín, Domingo.

Camino denominado "Común de Turales".

Table listing names and amounts for Camino denominado "Común de Turales", including Acuña Florencio, Arias Venancio, Alvarado Manuel, Telésforo, Acuña Mercedes, Avendaño Mariano, Acosta Rafael, Bogantes Gertrudis, Badilla Adolfo Sánchez, Bolaños Agapito, Chavarría Manuel, Carballo Acisclo, sucesión, Chavarría Félix, Contreras Juan Esquivel, Córdoba Rosendo, Camacho Froilán, Esquivel Dominga, Gabriel, Juan.

Esquivel Florentino	2-00	S	13-00
" Vicente	2-00	Sánchez Juan María	
" María	16-00	G	5-00
Ferreto Melchor H	2-00	Segura Mercedes	5-00
Garita Fructuosa	1-00	Solis Manuel	16-00
" Feliciano	1-00	Sánchez Emeterio	5-00
Hernández Rafael	4-00	" Julián	28-00
" Manuel Con-		" Santiago	24-00
cepción	4-00	Solis José	4-00
" Joaquín	4-00	Sánchez Ramón, suce-	
" Blas	6-00	sión	16-00
" Camilo	5-00	" José María	4-00
" Santiago	8-00	" Manuel	28-00
" Lucía	2-00	Salazar Manuel	4-00
" Manuel Isi-		Salas Joaquín	6-00
dro	12-00	Sánchez Melchora	4-00
" Clemente	4-00	" Rosario	20-00
León Mariana	5-00	Vindas Joaquina	16-00
Leitón Dionisio	4-00	Villegas Primo	2-00
Lobo Juan Gregorio	12-00	Vargas Antonio	8-00
Marín Dámaso	12-00		
		Total	\$ 3191-00

—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Agosto de 1893.

Visto el artículo quinto de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, en que aprueba con modificaciones el contrato celebrado por el señor Gobernador de la misma, autorizado especialmente al efecto, con el señor don José Regioni para la construcción de un rastro y cuyo contrato, con las modificaciones respectivas, dice así:

"José María Morales Salinas, Gobernador de esta provincia, competentemente autorizado por el Municipio del cantón central de la misma, por el artículo 5º del acta celebrada á las cuatro de la tarde del día tres de Mayo corriente, y José Regioni Menequino, casado, artesano, contratista, natural de Italia y vecino de esta ciudad, hemos celebrado el contrato siguiente *ad referendum*.

I.

Regioni se compromete á construir un rastro á expensas suyas, en entera conformidad con el plano mandado levantar por el Municipio y aprobado por el Supremo Gobierno, en el lugar que dicho Municipio señale.

II.

Los pilares, postes y gigantones del edificio serán de guachapelin, quizzarrá, copalchi, madera negra ó danto hediondo; el armamento del galerón y corredores será de cedro de buena calidad. El techo de hierro galvanizado, y las aguas serán recogidas por canales y tubos de desagüe; el pavimento del galerón y de la parte destinada para destace de cerdos, será de piedra de granito perfectamente labrada, y el resto de los corredores y el patio de la primera parte del edificio, de piedra de río. Los cimientos de las paredes y pórtico, serán de cal y piedra y las paredes todas de ladrillo ó mampostería. Los pisos de las oficinas serán de cedro, debiendo emplearse en el enviguetado, quizzarrá copalchi, sobre bases de piedra, y la distancia de las viguetas no pasará de dos pies y medio de centro á centro. Los cielos de las mismas oficinas serán de hierro. El piso de las bodegas, de ladrillo, y el de las pilas, de cemento romano. La puerta de entrada principal será de hierro dulce y llevará una cerradura adecuada; las demás puertas y ventanas serán de cedro, de tablero y con la conveniente fortaleza, y llevarán las cerraduras y trancas necesarias. El desagüe de toda la extensión del edificio ha de ser de ladrillo de construcción con repello de cemento romano y perfectamente lujado en el fondo y costados y se prolongará en la misma forma hasta el encuentro de una acequia ó de un río caudalosos inmediato á la ciudad. Las divisiones de las

piezas destinadas á bodegas serán de ladrillo de construcción y repelladas convenientemente.

III.

El contratista proveerá los postes, bateas, varas, motores, cuerdas, cajones y demás útiles necesarios para el destace de ganado.

IV.

El agua se llevará de la cañería, por tubos de dos pulgadas de diámetro, y en cada uno de los pilares del galerón habrá una llave de cañería con su correspondiente manguera, y las necesarias para el completo aseo del piso, bateas, cajones, etc, en el lugar destinado para el destace de cerdos; y en el punto más conveniente se colocará una caldera con un tubo para llevar el agua caliente y aplicarla por medio de una manguera á los cerdos que hayan de destazarse.

V.

Regioni principiará los trabajos dentro de los tres meses después de aprobado este contrato por el Supremo Gobierno, el cual quedará caduco, si pasado el término expresado la obra no se hubiere empezado.

VI.

El Municipio inspeccionará los trabajos por medio de un individuo, de su nombramiento, quien dará cuenta de la exactitud con que se verifiquen; y á la conclusión del edificio nombrará un perito para que dictamine si ha quedado construído conforme al contrato, ó indique las irregularidades ú omisiones. El edificio estará concluído dentro de un año, partiendo del día en que se principió.

VII.

Veinte años después de concluído el edificio, pasará, junto con el solar en que está ubicado y demás accesorios, á la propiedad de la Municipalidad, sin indemnización alguna. Regioni hará la entrega del edificio y enseres indicados, en buen estado, según dictamen de peritos nombrados por el Municipio.

VIII.

En caso que el señor Regioni falte á cualquiera de sus compromisos durante la construcción del edificio, el Municipio hará tasar los daños y perjuicios que la falta ocasione, por medio de peritos nombrados en la forma legal; y reembolsará el valor de tales daños y perjuicios, apropiándose la parte edificada del Rastro, que, si tuviese mayor valor de la cantidad cobrada, la indemnizará al contratista, una vez que el Rastro esté en explotación, y después de sacar los costos de construcción y administración. Si la falta de Regioni tuviese lugar después de construído el edificio, el Municipio tiene derecho á explotar el Rastro por el tiempo necesario para indemnizarse de los daños y perjuicios, estimados por los peritos.

IX.

La Municipalidad concede á Regioni, en compensación, los derechos siguientes: 1º Sólo en el Rastro se destazará el ganado mayor, menor y cerdoso que haya de venderse en el perímetro de la ciudad; 2º Regioni podrá cobrar un peso (\$ 1-00) por cabeza de ganado vacuno mayor; cincuenta centavos (0-50) por ídem menor ó de terneros; y veinticinco centavos (0-25) por ídem cerdoso; 3º El Municipio pagará á Regioni por cada res de ganado mayor que se destace en el Rastro, un peso [\$1-00]; el pago se hará cada mes vencido en vista de

los boletos de destace; 4º El Municipio verificará la expropiación del terreno donde se ubique el edificio, á costa del empresario.

X.

Durante el tiempo que Regioni explote la empresa, pagará los empleados que ella requiera y velará por su propio interés, que no se defraude el ramo del destace, sin reclamación alguna á este respecto al Municipio, con excepción de un Juez de Rastro que se pagará de los fondos municipales. Este empleado tendrá á su cargo los intereses higiénicos y de salubridad pública, en la explotación de la empresa, y los económicos fiscales y municipales, fuera de las demás atribuciones del reglamento.

En fe de lo pactado en el presente contrato, firmamos dos de un tenor en la ciudad de Heredia, á los diez días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.— José Mº Morales S.—José Regioni";

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo y contrato referidos, —Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 89.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Agente de Policía del distrito de Santana del cantón de Escasú ha presentado don Miguel Fernández, y nombrar en su reemplazo á don Salvador Quesada.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 90.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Mº Rojas para Agente de Policía del distrito de Sabanilla del cantón de Alajuela, en sustitución de don Ramón Castro.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 91.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Sociedad de San Vicente de Paúl del cantón de Cartago, el permiso que solicita para celebrar un turno en el mes de Noviembre próximo, á fin de coleccionar fondos que se dedicarán á objetos de beneficencia. El turno tendrá lugar bajo la vigilancia de la autoridad política local.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Octubre de 1893.

Fundado en la ley número 19 de 27 de Junio de 1887, y á solicitud de don Jesús Alfaro F., el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción libre de derechos aduaneros y de muellaje de J. A. F. nº 283186. cuatro cajas que contienen una maquinaria y materiales para hacer flores, destinados al Hospicio de Huérfanos de Cartago. Dichas cajas llegaron á Limón por el vapor "Pará" de 21 de Setiembre último.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

Nº 100.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Octubre de 1893.

En atención á que el Auxiliar del Contador de la Aduana de Limón, don José Ocampo, tiene á su cargo, á más de las funciones propias de su empleo, el libro de almacén de aquella Aduana, y á que es de justicia, por esta razón, mejorar la dotación asignada á dicho empleado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que se continúe pagando al Auxiliar del Contador de la Aduana de Limón, mientras tenga á su cargo el libro referido, el sueldo de (\$ 200-00) doscientos pesos mensuales, que se le reconocía antes de la emisión del Presupuesto de gastos hoy vigente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 101.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Octubre de 1893.

Con presencia del memorial respectivo, en que el Presbítero don José Guzmán, cura de la Parroquia de Heredia, pide que se permita la introducción libre de derechos aduaneros y de muellaje, de ^M_R números 38 y 39—dos

bultos llegados á Limón por vapor "Dee" último, los cuales contienen una araña de cristal para el uso de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, de dicha ciudad, el Presidente de la República, fundado en la ley número 19 de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

De conformidad.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 102.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Octubre de 1893.

Fundado en la ley número 19 de 27 de Junio de 1887, y á solicitud del Presbítero don Fulgencio Chinchilla, Cura del barrio de San Joaquín de Heredia, el Presidente de la República

ACUERDA.

Eximir á la iglesia de dicho barrio del pago de derechos de Aduana y muellaje, por una caja de oro en hojas para el decorado de la misma, sin marca, ex-"Acapulco" de 23 de Setiembre último.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 103.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Octubre de 1893.

De conformidad con la ley número 19 de 27 de Junio de 1887, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á la iglesia de San Francisco de Cartago del pago de derechos de Aduana y muellaje por

S G

Yglesia de San Francisco

Cartago

nº 11100—100 bultos

hierrro galvanizado.

nº 101103—3 bultos

tornillos para id.

Todo llegado á Limón ex-"Alvena" de 29 de Setiembre último.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 104.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Octubre de 1893.

En atención á que el Jefe de la Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda, por las múltiples y delicadas ocupaciones que tiene á su cargo, necesita de los servicios de un auxiliar, el Presidente de la República

ACUERDA:

Establecer la plaza de Auxiliar de la Sección Comercial de la Secretaría de Hacienda, con el sueldo mensual de (\$ 100-00) cien pesos, y nombrar para su desempeño á don Ruperto Montagné.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 105.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Octubre de 1893.

A solicitud del señor Isidoro Blaisse, como apoderado generalísimo de don Eugenio Lamicq y Jers, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, el Presidente de la República, fundado en la ley número X de 1º de Junio de 1886,

ACUERDA:

Permitir al expresado señor Lamicq y Jers la introducción libre de derechos de Aduana, de una máquina que piensa introducir para la extracción de aceites de los vegetales existentes en el país.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 106.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada por don Ri-

cardo B. Morales para separarse del puesto de Alcaide de la Aduana de Limón, por el término de tres meses, con goce de la tercera parte de su sueldo, por encontrarse enfermo, según lo comprueba con la respectiva certificación médico-legal.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 107.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Octubre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don José Quesada A. para Alcaide de la Aduana de Limón, con el sueldo de ley.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

N. 108.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Octubre de 1893.

De conformidad con el contrato celebrado en 23 de Noviembre de 1892, entre la Secretaría de Hacienda y el señor Roberto A. Crespi,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción libre de derechos aduaneros y de muellaje de seis cajas mechas para minas y una caja cerraduras para los edificios de depósito de dinamita en Puntarenas, marcados los bultos A. E. C. y llegados ex-"City of Sidney" de 21 del corriente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el Subsecretario, ELOY TRUQUE.

N. 109.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Octubre de 1893.

Vista la solicitud del señor Roberto A. Crespi, para que se permita el desalmacenaje de 10 cajas de dinamita y dos de cápsulas de los depósitos de la "Alliance Explosive Co.", en Puntarenas, solicitud que hace el señor Crespi como Administrador de la mina "Tres Amigos", el Presidente de la República, fundado en las leyes de 3 de Setiembre de 1880, de 11 de Febrero de 1882, de 10 de Junio de 1886 y de 8 de Julio de 1887,

ACUERDA:

De conformidad, y sin que cause derechos de Aduana y muellaje el desalmacenaje pedido.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el señor Secretario, el Subsecretario,—ELOY TRUQUE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de LIMON.

27 de Octubre.—A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvena", procedente de Jamaica, capitán Dower, 39 tripulantes, 1442 toneladas de registro. Pasajeros: C. G. Pearce, John Miller y señora, H. Lindo, Mr. Boisserain y señor Mateo Perero, Fenny Morgan, Poboca Inyoum, Moins Ann More, Thos Sloaux, Lonice Watson y tres niños, Jas A. Rose, señora y dos niños, Isabella Cuminghan y Thos Clarke. Carga: 2490 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado á C F. Willis. 27 de Octubre. Ayer á las 9 p. m. zarpó el vapor "Fox-

hall", con destino á Nueva Orleans, capitán Lesslie, 27 tripulantes, y 538 toneladas de registro. Pasajeros: Geo E. Bryson, Reilly Von Grichten, Francis H. Weeks, señora y sirvienta. Carga: 14261 racimos de bananos. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C. Keith.

Poder Judicial.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una y media de la tarde del veintuno de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Castro y Serrano, bajo la presidencia del primero.

Art. único.
El conjuer Licenciado don Francisco Sánchez fué designado por la suerte para reponer al Conjuer Licenciado don Francisco Fuentes en la apelación interpuesta en el juicio ordinario seguido por don Walter J. Ford y don Amon Fasileau Duplantier contra don Gaetano de Benedictis, para que se obligue á éste á cerrar un restaurante.
Terminó la sesión. Ramón Carranza.—Cipriano Soto. Secretario.
Es conforme.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Cipriano Soto.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día trece de Noviembre próximo, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia la finca que se describe así:—Terreno de figura de un trapecio, parte plano y parte laderoso, dedicado en su mayor parte á pasto y lo demás á montes, situado en el barrio de San Juan de San Ramón, distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela. Linderos:—Norte, propiedad de José Ramón Núñez y Manuel Salas; Sur, ídem de Víctor Céspedes, Máximo Valverde, Félix Salas y Cipriano Villalobos, calle privada en medio:—Este, ídem de Juan Varela; y Oeste, propiedad del Presbítero José Piñeiro, río Barranco de por medio, y con terreno de Ramón Rodríguez, antes de Gregorio Rodríguez, el mismo río de por medio. Mide 48 hectáreas, 92 áreas, 27 centiáreas y 20 decímetros cuadrados. Está hipotecada á favor de la casa P. y F. Valiente, del comercio de esta plaza por la suma de \$ 2000-00 é intereses, según consta de la inscripción hipotecaria 15219, folio 38, tomo 19; pertenece al señor José Monje Esquivel, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sarchí Norte, de la villa de Grecia, y se vende en virtud de ejecución que la expresada casa P. y F. Valiente sigue contra el señor Monje Esquivel. Sirve de base la suma de \$ 2000 por que responde con costas é intereses.
Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de Octubre de 1893.

ALBERTO BRENES.
L. Vargas B.,
Secretario. 3—3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Eusebio Rodríguez Quesada, mayor de edad, soltero, Agrimensor Público y vecino de Alajuela, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la expresada provincia de Alajuela y lindante:—Norte, Este y Oeste, baldíos; y Sur, terrenos denunciados por José Carlos Umaña y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, se presenten á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.
A Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,
Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Juan José Jenkins Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Mateo, denunciando á nombre y en representación del Municipio de Atenas, un terreno baldío situado en San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, constante de tres mil ciento seis hectáreas, veinte áreas, cuarenta centiáreas, setenta y dos decímetros y ocho centímetros cuadrados y cuyos linderos son:—Norte, terrenos denunciados por el Doctor don Antonio Giustiniani y compañeros; y Sur, Este y Oeste, baldíos.
Dicho denuncia lo hace el señor Jenkins Rodríguez, fundado en el decreto número quince de ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete, por el cual el Supremo Gobierno concedió al Municipio de Atenas una legua cuadrada de terreno en los baldíos de la República.
Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 21 de Octubre de 1893.

MELCHOR CAÑAS.
A Jiménez Carrillo,
Secretario. 3—3

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de don Mauricio Retana y Barrantes, que fué vecino del barrio de San Rafael del cantón de Desamparados, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis del entrante Noviembre, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y las reclamaciones pendientes, á fin de que sobre ello acuerden lo que crean conveniente.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Octubre 23 de 1893.

Marcelo Brenes.
Juan Bta. Jiménez,
Secretario. 3—2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de don José Sancho y Landambert, que fué mayor de edad, soltero, maestro y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el veinticuatro de Agosto último, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Octubre 23 de 1893.

MARCELO BRENES.
Juan Bta. Jiménez,
Srio.

Ante mí despacho se ha presentado el señor Silvestre Guerrero Carranza, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno habido por compra á la señora Teresa Sandí, sin más apellido, situado en el distrito de San Pablo del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie plana, poblado de potrero, constante de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos y linda: por el Norte, calle en medio, con terreno de Escolástico Robles; Sur, quebrada de Los Angeles en medio, con terreno de Teresa Sandí; Este, con terreno de Indalecio Jiménez; y Oeste, con ídem de Teresa Sandí, calle en medio. Valorado en doscientos cincuenta pesos:

Cito con treinta días de término á todo el que tenga alguna oposición que hacer á esta solicitud.

Alcaldía del Puriscal. Octubre 24 de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.
Francisco Retana B.,
Secretario. —3—1—
Provincia de Cartago.

A las doce del día 16 del mes de Noviembre entrante, se ha de rematar en quien dé más y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un derecho de arriendo en terrenos municipales, por dos años y medio, sobre el lote que se describe así: terreno situado en el punto llamado "Capelladas", barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de 6 manzanas ó sean 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte y Sur, terreno de la Municipalidad; Este, ídem de Jaime Carranza; y Oeste, calle en medio, id de Manuel Barboza; valorado dicho derecho en \$ 120-00; un caballo blanco en \$ 10-00; un caballo retinto en \$ 10-00; una yegua azuleja, manca, en \$ 5-00, y 4 aparcejos á \$ 1-00 cada uno. Estos bienes pertenecen á Diego Quirós Rivera, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al señor Simón Aguilar.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago. 25 de Octubre de 1893.

F. Meneses. 3—1 Pant. Pereira.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Fulgencio Bonilla y Monje, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día primero de Noviembre entrante, á fin de que digan sobre inventario y avalúo de bienes y reclamos que haya pendientes.
Juzgado 1º civil. Cartago, Octubre 24 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.
J. León Guevara,
Srio. 3—3

Valerio Morúa Ortiz, Alcalde primero y Juez del crimen por ministerio de la ley de la provincia de Cartago,
Por el presente llama y emplaza á los reos ausentes Eduardo Hernández, George Marbotín, Fortunato Armanini, Ernesto Bellino, Julio de la Guardia, Pablo Macías Pino y Ricardo Iracta, contra quienes he proveído con fecha cuatro de los corrientes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, se declara haber lugar á formación de causa contra los Alcaldes Eduardo Hernández y George Marbotín, los comerciantes Fortunato Armanini y Ernesto Bellino, los empleados de la Compañía de Agencias, Julio de la Guardia, Pablo Macías Pino y Ricardo Iracta, por el delito de hurto de mercaderías de las bodegas de la Aduana del Limón, en perjuicio de los señores

J. R. R. Troyo y Cª, Jaime J. Ross y Cª, Mr. W. B. Uncles, M. M. C. Keith, Mr. T. H. Fallon y Cª y don G. de Benedictis.—Redúzcaseles á prisión y prevengaseles nombren defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al alcaide de las cárceles. Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de primera instancia del crimen por ministerio de la ley. Cartago, Octubre 19 de 1893.

Valerio Morúa.
3 3 Leopoldo Pacheco P. F. Meneses.

Provincia de Alajuela.

Convoco á todas las partes en la mortuoria de la señora Manuela Lara y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del entrante mes, con el objeto de que nombren albacea propietario definitivo. A las ocho de la mañana del día veinte y uno del corriente mes tomé posesión del cargo de albacea provisional de esta mortuoria, don Manuel Sandoval Jiménez, mayor de edad, casado, hacendado y vecino de esta ciudad.

Alcaldía primera de Alajuela, 23 de Octubre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.
Anselmo Calvo,
Secretario. 3—2

A las doce del miércoles quince de Noviembre próximo, remataré en la puerta de mi oficina y al mejor postor, la finca siguiente: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, plano, cultivado, situados en el centro de esta ciudad, linderos: Norte, propiedad de Joaquín León Morales; Sur, calle pública en medio, ídem de doña Mercedes Pantoja; Este, calle pública en medio, ídem del Presbítero don Ezequiel Martínez; y Oeste, ídem de José Jara. Mide la casa 12 metros 540 milímetros de frente, por 5 metros 852 milímetros de fondo, y el solar 17 áreas, 47 centiáreas, 24 decímetros cuadrados. Pertenece á Juan, Wenceslao y sucesión de Felicitas Soto y don Andrés Benavides. Está inscrita sin gravámenes á su nombre, en el Registro de la Propiedad, y se vende justipreciada en mil quinientos pesos, por no admitir cómoda división, y para distribuir el precio entre los conductos. Se admiten propuestas.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. Octubre 24 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.
Arturo Pupo,
Srio. 3—2

Provincia de Guanacaste.

Inocente Mojica y Morales, Alcalde único del cantón de Cañas,

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de don Antonio Vega y Arrieta, para que asistan á una reunión que tendrá lugar en mi despacho á las doce del día doce del entrante Noviembre, á fin de nombrar albaceas propietario y suplente, conocer del inventario practicado, avalúo, cuentas, reclamos.

Alcaldía única del cantón de Cañas. 23 Octubre de 1893.

INOCENTE MOJICA.
Juan J. Moya. 3—2 J. Manuel Álvarez.

Comarca de Puntarenas.

A quienes interese, se hace saber: que la señora Josefa Brenes y Brenes, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Cartago, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que por más de diez años ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción, que se describe así: solar situado en esta ciudad en el distrito Oeste, cantón único de la comarca de Puntarenas, constante de veintuno y medio metros de frente, por cincuenta y seis y medio metros de fondo, lindante: al Norte, con el Cuartel de esta ciudad; al Sur, con la Plaza de la iglesia; al Este, con solar perteneciente á la Junta de Educación; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de la señora doña Teresa D'hiriarte.—Esta finca no tiene gravámenes, la adquirió por donación que de ella le hizo el señor General don Tomás Guardia y Gutiérrez y vale cuatrocientos pesos.

A las personas que tengan derechos que oponer á la información solicitada, se les señala el término de treinta días para que lo verifiquen.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 26 de Octubre de 1893.

SALV. JIRÓN.
Carlos Miranda,
Secretario. 3...1

Por el presente, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Jesús y Petronila Herrera Carvajal y González, respectivamente, que fueron mayores de edad, vecinos de la ciudad de Esparta, agricultor el primero y de oficios domésticos la segunda, con el objeto de tratar sobre la autorización que solicita el albacea don Ramón Herrera y Herrera, para otorgar una escritura á favor de Rafael Moya y Cascante, por venta de parte de una finca que hizo el primero de los causantes; dicha junta tendrá lugar en este despacho á las doce del día treinta del corriente mes.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 19 de Octubre de 1893.

SALVADOR JIRÓN.
Carlos Miranda,
Srio. 3 v. 3

Depósitos judiciales.

CUADRO de depósitos judiciales habidos en la Alcaldía de la comarca de Limón en todo el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

1893	Nº del giro.	DEBE.
Agosto 1º	Giro número 78.—A giro del margen por valor de doce pesos veinticinco centavos presentado por Enrique Quesada para responder á embargo preventivo solicitado en bienes de Edward Johnson...	\$ 992-62
Agosto 2.	Giro número 79.—A giro del margen por valor de ochenta centavos presentado por Charles Making, para responder á embargo preventivo solicitado en bienes de Enrry Smith.....	12-25
Agosto 9.	Giro número 80.—A giro del margen por valor de cuarenta pesos presentado por doña Melquiades Pardo de Blez, para responder á embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Federico Moreu.....	0-80
Agosto 12.	Giro número 81.—A giro del margen por valor de diez y siete pesos diez centavos presentado por don Federico Ramirez, para responder á embargo solicitado en bienes de Ana Peláez.....	40-00
Agosto 17.	Giro número 82.—A giro del margen por valor de tres pesos presentado por Jame Bartley para responder á embargo solicitado en la tercera parte del sueldo de Thomas Graham.....	17-10
Agosto 17.	Giro número 83.—A giro del margen por valor de un peso cuarenta y cinco centavos presentado por James Adans, para responder á embargo solicitado en la tercera parte del sueldo de David Thompson.....	3-00
Aposto 17.	Giro número 84.—A giro del margen por valor de seis pesos presentado por Ana Peláez, para garantizar al embargo preventivo solicitado en bienes propios de Alfredo Salomón.....	1-45
Agosto 17.	Giro número 85.—A giro del margen por valor de cinco pesos presentado por Ana Peláez, para responder á embargo preventivo solicitado en bienes de Fermín Marín.....	6-00
Agosto 18.	Giro número 86.—A giro del margen por valor de siete pesos treinta y dos centavos presentado por Frances Baker, para responder á embargo solicitado en bienes de Mary Mc. Kenjy.....	5-00
Agosto 22.	Giro número 87.—A giro del margen por valor de un peso veinticinco centavos presentado por Santiago Rodríguez, para responder á embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de E. Wabekens.....	7-32
Agosto 22.	Giro número 88.—A giro del margen por valor de dos pesos tres centavos, presentado por Clarence Athias para responder á embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de Spencer James.....	1-25
Agosto 22.	Giro número 89.—A giro del margen por valor de quince pesos seis centavos, presentado por Clarence Athias para responder á embargo preventivo solicitado en bienes de George Johnson.....	2-03
Agosto 22.	Giro número 90.—A giro del margen por valor de un peso dos centavos, presentado por Clarence Athias, para garantizar embargo solicitado en bienes de David Johnson.....	15-06
Agosto 22.	Giro número 91.—A giro del margen por valor de tres pesos cincuenta y cinco centavos, presentado por Clarence Athias, para responder á embargo preventivo solicitado en la tercera parte del sueldo de William Earl.....	1-02
	Suma.....	\$ 1108-45
1893	Nº del giro.	HABER.
Julio 5.	Giro número 73.—Agosto 1º.—En esta fecha queda cancelado el giro del margen por valor de un peso sesenta centavos y entregado á don Daniel Clark, en virtud de haberse arreglado con Daniel Wright.....	\$ 1-60
Mayo 27.	Giro número 47.—Agosto 2.—En esta fecha queda cancelado el giro del margen por valor de dos pesos y entregado á don Francisco Cabello, en virtud de haberse arreglado con Steph Green.....	2-00
Junio 19.	Giro número 68.—Agosto 3.—En esta fecha queda cancelado el giro del margen por valor de dos pesos treinta centavos y entregado á James Clark, en virtud de estar arreglado con Thomas E. Iliston.....	2-30
Julio 25.	Giro número 77.—Agosto 4.—En esta fecha queda cancelado el giro del margen por valor de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos y entregado á don William Alfredo Allen, en virtud de haberse arreglado con la parte.....	42-50
Junio 23.	Giro número 69.—Agosto 5.—En esta fecha queda cancelado el giro del margen por valor de trescientos sesenta pesos y remitido al Juez civil de la provincia de Cartago, por ventilarse el juicio en aquel Juzgado.....	360-00
Junio 23.	Giro número 70.—Agosto 5.—En esta fecha queda cancelado el giro del margen por valor de tres pesos sesenta centavos y entregado á la señora Carolina Magnus, por haberse arreglado con Federico Moreu.....	3-60
Agosto 17.	Giro número 84.—Agosto 22.—En esta fecha queda cancelado el giro del margen por valor de seis pesos y	

entregado á don Alcides Ramírez, por haberse arreglado con la señora Ana Peláez

Suma.....	\$ 418-00
Cancelaciones verificadas durante el mes.....	\$ 418-00
Saldo pc. el mes siguiente de Setiembre.....	690-45
Suma igual.....	\$ 1108-45

S. E. ú O.

Alcaldía única de la comarca de Limón.—Agosto 31 de 1893.
Lucas D. Alvarado.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en este Juzgado durante el mes de Junio de 1893.

ENTRADAS.

Junio 1º	—A saldo que viene del mes anterior.....	\$ 75623-53
" 6.	—A giro número 344 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Rafael S. Sanabria para responder al precio de costas en el juicio con Francisco Vargas Ocampo.....	19-00
" 13.	—A giro número 603 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por don Isidro Sandoval para responder á remate en bienes de la sucesión de María Manuela Mayorga.....	1000-00
" 13.	—A giro número 583 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por el Dr. don Pedro León Pérez, por recomendación del albacea, para responder á mortuoria de María Manuela Mayorga. Es parte del giro número 351.....	2276-11
" 13.	—A giro número 346 á cargo del Banco de Costa Rica. Depósito hecho por el Juez civil de esta provincia, á su orden, como costas en el juicio de Rosalía Bonilla y Demetrio Pacheco.....	59-50
" 13.	—A giro número 347 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia, para responder á juicio entre don Carlos Sancho y Franco. Gómez.....	150-00
" 13.	—A giro número 348 á cargo del Banco de Costa Rica. Depósito hecho por el Juez civil de esta provincia, á su orden, correspondiente á la sucesión de don Francisco Bonilla Monje, su valor.....	170-00
" 13.	—A giro número 349 á cargo del Banco de Costa Rica. Depósito hecho por el Juez civil de esta provincia, á su orden, correspondiente á la sucesión de don Francisco Bonilla Monje, su valor.....	536-57
" 15.	—A giro número 350 á cargo del Banco de Costa Rica. Depósito hecho por el Juez civil de esta provincia á su orden, perteneciente á la mortuoria de don Francisco Bonilla Monje.....	245-00
" 22.	—A giro número 352 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por los señores G. Herrero y Compañía, para responder á los daños y perjuicios que ocasionen á Primo Citelli con un embargo preventivo que en sus bienes tratan de hacer efectivo.....	60-00
" 24.	—A giro número 234 á cargo de la Municipalidad de este cantón y á la orden del Juez civil de esta provincia, correspondiente al juicio ejecutivo que ella sigue contra el Dr. don P. J. Valverde.....	7476-00 \$ 11749-63

SALIDAS.

Junio 2.	—Por retiro del giro número 351 correspondiente al depósito que hizo don José Quirós para responder á la mortuoria de María Manuela Mayorga. Entregado á don Eduardo Peralta, su valor.....	\$ 5651-11
" 12.	—Por retiro del giro número 348, entregado á don Rafael V. Roldán, por valor de.....	200-00
" 15.	—Por retiro de los giros números 300, 302, 303, 304, 326, 427, 438 y 603, por valor de \$ 525-00, \$ 1110-00, 1000-00, \$ 7500, \$ 6587-85, \$ 8700, \$ 13700 y \$ 1000, respectivamente, entregados á don Francisco J. Oreamuno.....	40122-85
" 19.	—Por retiro del giro número 344 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez civil de esta provincia. Depósito hecho por Rafael S. Sanabria para responder al precio de costas en el juicio con Francisco Vargas Ocampo á quien fué entregado, su valor.....	19-00
" 24.	—Por retiro del giro número 234 á cargo de la Municipalidad de este cantón y á la orden del Juez civil de esta provincia, correspondiente al juicio ejecutivo que ella sigue contra el Dr. Valverde. Entregado al Licdo. don Alberto Gallegos, por valor de.....	7476-00 \$ 53468-96
	Por saldo que pasa al mes próximo.....	33904-20
		\$ 87373-16

Juzgado en 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Junio 30 de 1893.

J. LEÓN GUEVARA, Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

El sábado 28 del corriente habrá remate de animales en el lugar de costumbre (lado Sur del mercado) á las doce del día.
Agencia Principal de Policía de San José, 20 de Octubre de 1893.

GREGO FUENTES G.

AVISO.

La Policía de esta villa ha ordenado el depósito de los animales siguientes, como perdidos.
Agosto 4.—Una vaquilla amarilla, mostrenca.
Octubre 5.—Una yegua retinta con fierro confuso, de regular andadura.
Jefatura Política de Palmares.

Matías Vargas.

ANUNCIOS.

Banco de Costa Rica.

El Consejo de Gobierno del Banco, en obsequio del mejor servicio del público y del establecimiento, ha acordado: que las oficinas del mismo permanezcan abiertas de las once de la mañana á las cuatro de la tarde, y que la cuenta del Gobierno se cierre á las 3 p. m., todo desde el 1º de Noviembre próximo.
San José, 7 de Octubre de 1893.

El Director,

G. ORTUÑO.

20 v. 9.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la "Lotería del Hospicio Nacional de Locos", hago constar: que en la Tesorería respectiva está depositada la cantidad necesaria para cubrir los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo de 5 de Noviembre.

San José, 26 de Octubre de 1893.

DEMETRIO IGLESIAS.

10 veces 2.

AL PÚBLICO.

Habiendo llegado á esta Administración una partida de tabaco de muy buena calidad, procedente de la República de Santo Domingo, se ofrece á los consumidores á razón de \$ 3-00 y \$ 2-50 respectivamente el de 1ª y 2ª clase.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, Octubre 14 de 1893.

AVISO

á todos los empleados que administran Rentas Nacionales ó Municipales, que no hayan enviado aún sus cuentas á esta Contaduría, que deberán verificarlo antes del 15 del próximo mes de Noviembre, quedando, de lo contrario, incursos en las penas establecidas por el artº 687 del Código Fiscal.

San José, Octubre 25 de 1893.

CARLOS VOLIO T., Contador Mayor.

TERRENOS de REVENTAZON.

Por no haber sido anunciada convenientemente, ha sido trasferida al domingo 29 del corriente la reunión de accionistas en dichos terrenos, que se había fijado para el domingo 22; reunión que tendrá lugar en el Palacio Municipal de esta ciudad, á la una del día, con el objeto de que cada accionista manifieste la extensión de sus derechos, para que en el plano respectivo se hagan las divisiones proporcionales, y se proceda después al otorgamiento de las respectivas escrituras.

Cartago, 20 de Octubre de 1893.

El Srio Municipal,

F. MATA.

TABACO NICOYANO

procedente de la Colonia Maceo, se expende en esta Administración, al precio de \$ 2-25 neto el de primera y \$ 1-60 id. el de segunda.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 18 de Octubre de 1893.